

# Resolución de la Oficina de Administración N.º 26-2023-ITP/OA

San Isidro, 23 de febrero de 2023

#### VISTO:

El Memorando N° 122-2023-ITP/DIDITT, emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT); el Proveído N° 3188-2023-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 0569-2023-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 1055-2023-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000094-2023-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado:

Que, mediante el Memorando N° 0122-2023-ITP/DIDITT, de fecha 15 de febrero del 2023, el Director de la DIDITT solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la adquisición de material de microencapsulamiento y emulsión para los laboratorios de la DIDITT, por el importe de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), designando como encargada a la servidora de la DIDITT, LICIA YANINA SALVATIERRA CAPCHA identificada con D.N.I. N° 42280148, el mismo que se realizará del 23 de febrero al 03 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fte. Fto. | Meta | Específica de<br>Gasto | Importe S/ |
|-----------|------|------------------------|------------|
| RO-00     | 127  | 2.3. 1 8. 2 1          | 850.00     |
|           |      | TOTAL                  | 850.00     |

Que, mediante el Informe N° 0569-2023-ITP-OA/ ABAST, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 1055-2023-ITP/OPPM, de fecha 22 de febrero de 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1028, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 0023-2022EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 000094-2023-ITP/OA-CONT de fecha 21 de febrero del 2023, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración se precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y que resulta procedente el encargo solicitado;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por la DIDITT, para la adquisición de material de microencapsulamiento y emulsión para los laboratorios de la DIDITT, con fecha de

ejecución del 23 de febrero al 03 de marzo del 2023, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| Fte. Fto. | Meta | ССР  | Específica de<br>Gasto | Importe S/ |
|-----------|------|------|------------------------|------------|
| RO-00     | 127  | 1028 | 2.3. 1 8. 2 1          | 850.00     |
|           |      | _    | TOTAL                  | 850.00     |

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora LICIA YANINA SALVATIERRA CAPCHA, identificada con D.N.I. Nº 42280148, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios de la DIDITT, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 100-2019-ITP/-SG.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <a href="http://www.gob.pe/itp">http://www.gob.pe/itp</a>.

Registrese y comuniquese.

## p. DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Oficina de Administración Instituto Tecnológico de la Producción Documento Firmado Digitalmente (p) Delegación de firma